

D.G.T.M Y M.M. EXENTA. N° 12100/ 6 Vrs.

MODIFICA LÍMITE DE PUERTOS, ZONAS DE ESPERA DE PRÁCTICO, ESTACIONES DE TRANSFERENCIA DE PRÁCTICOS Y DISPOSITIVOS DE SEPARACIÓN DE TRÁFICO.

VALPARAÍSO, 16 de enero de 2019.

**VISTO:** lo dispuesto en los artículos 5°, 29°, 30°, 34°, 35° y siguientes de la Ley de Navegación, aprobada por D.L. N° 2.222, de fecha 21 de mayo de 1978; la resolución D.G.T.M. y M.M. Exenta N° 12100/47, de fecha 01 de septiembre de 2009 y en el ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 15°, 16°, 47° y 48° del Reglamento de Practicaje y Pilotaje, aprobado por el D.S. (M) N° 397 de fecha 08 de mayo de 1985,

**RESUELVO:**

- 1.- **MODIFÍCASE**, para los fines prescritos en el Título 5 del D.S. (M.) N° 397 de 1985, los Límites de los Puertos que se indican, signados en el número 1 del Anexo "A" de la resolución D.G.T.M. y M.M. Exenta N° 12100/47, de fecha 01 de septiembre de 2009, de acuerdo al siguiente detalle:

**MEJILLONES:**

Donde dice:

(Carta de referencia: Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile N° 1330, Edición 2005).

Debe decir:

(Carta de referencia: Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile N° 1331, Edición 2011).

**ANTOFAGASTA:**

Donde dice:

El polígono que se forma uniendo los siguientes puntos geográficos:

- 1) Lat. 23° 38' 12" S Long. 070° 23' 48" W.
- 2) Lat. 23° 37' 45" S Long. 070° 24' 54" W.
- 3) Lat. 23° 37' 58" S Long. 070° 25' 19" W.
- 4) Lat. 23° 39' 06" S Long. 070° 24' 36" W.
- 5) Lat. 23° 39' 06" S Long. 070° 24' 04" W

(Carta de referencia: Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile N° 2111, Edición 1982).

Debe decir:

El polígono que se forma uniendo los siguientes puntos geográficos:

- 1) Lat. 23° 38' 44" S Long. 070° 24' 18" W.
- 2) Lat. 23° 37' 00" S Long. 070° 24' 46" W.
- 3) Lat. 23° 37' 00" S Long. 070° 25' 20" W.
- 4) Lat. 23° 39' 00" S Long. 070° 25' 20" W.
- 5) Lat. 23° 39' 20" S Long. 070° 24' 12" W.

(Carta de referencia: Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile N° 2111, Edición 2016).

**CALDERA:**

Donde dice:

(Carta de referencia: Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile N° 3111, Edición 2003).

Debe decir:

(Carta de referencia: Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile N° 3111, Edición 2004).

**CALDERILLA:**

Donde dice:

(Carta de referencia: Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile N° 3111, Edición 2003).

Debe decir:

(Carta de referencia: Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile N° 3111, Edición 2004).

**COQUIMBO:**

Donde dice:

(Carta de referencia: Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile N° 4111, Edición 1989).

Debe decir:

(Carta de referencia: Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile N° 4111, Edición 2015).

**GUAYACÁN:**

Donde dice:

(Carta de referencia: Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile N° 4111, Edición 1989).

Debe decir:

(Carta de referencia: Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile N° 4111, Edición 2015).

**CONSTITUCIÓN:**

Donde dice:

Paralelo 35° 19' 00" S y el meridiano que pasa por la Piedra de la Iglesia.

(Carta de referencia: Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile N° 5311, Edición 1957).

Debe decir:

Paralelo 35° 18' 16" S y el meridiano que pasa por la Piedra de la Iglesia.

(Carta de referencia: Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile N° 5212, Edición septiembre 2017).

**TOMÉ:**

Donde dice:

(Carta de referencia: Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile N° 6110, Edición 2003).

Debe decir:

(Carta de referencia: Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile N° 6110, Edición 2014).

**PENCO y LIRQUÉN:**

Donde dice:

(Carta de referencia: Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile N° 6111, Edición 2002).

Debe decir:

(Carta de referencia: Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile N° 6111, Edición 2013).

**CORRAL:**

Donde dice:

(Carta de referencia: Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile N° 6241, Edición 1989).

Debe decir:

(Carta de referencia: Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile N° 6241, Edición 2017).

**CHAITÉN:**

Donde dice:

(Carta de referencia: Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile N° 7421, Edición 1999).

Debe decir:

(Carta de referencia: Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile N° 7465, Edición 2010).

**NATALES y BORIES:**

Donde dice:

(Carta de referencia: Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile N° 10611, Edición 2002).

Debe decir:

(Carta de referencia: Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile N° 10611, Edición 2012).

**PUNTA ARENAS:**

Donde dice:

(Carta de referencia: Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile N° 11411, Edición 1991).

Debe decir:

(Carta de referencia: Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile N° 11411, Edición 2008).

**GREGORIO:**

Donde dice:

Paralelo 52° 38' 52" S. y el meridiano 70° 08' 00" W.

(Carta de referencia: Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile N° 11500, Edición 1991).

Debe decir:

Es el área interior que se forma entre el paralelo 52° 40' 00" S y los meridianos 070° 08' 00" W y 070° 12' 42" W.

(Carta de referencia: Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile N° 11512, Edición 2012).

Agregar:

a.- Inmediatamente después del Límite del Puerto de Valparaíso, lo siguiente:

**JUAN FERNÁNDEZ:**

Línea imaginaria entre Punta San Carlos y Punta Lobería.

(Carta de referencia: Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile N° 5411, Edición 2013).

- 2.- **MODIFÍCASE**, para los fines prescritos en el Título 5 del D.S. (M) N° 397 de 1985, las Zonas de Espera de Prácticos que se indica, signadas en el número 2 del Anexo "A" de la resolución D.G.T.M. y M.M. Exenta N° 12100/47, de fecha 01 de septiembre de 2009, de acuerdo al siguiente detalle:

**IQUIQUE:**

Donde dice:

Un área delimitada por los siguientes puntos geográficos:

- 1) Lat. 20° 11' 10" S Long. 70° 09' 30" W.
- 2) Lat. 20° 11' 10" S Long. 70° 09' 30" W.
- 3) Lat. 20° 11' 25" S Long. 70° 09' 11" W.
- 4) Lat. 20° 11' 25" S Long. 70° 09' 30" W.

Debe decir:

- 1) Lat. 20° 11' 21" S Long. 70° 09' 16" W.
- 2) Lat. 20° 11' 21" S Long. 70° 09' 35" W.
- 3) Lat. 20° 11' 36" S Long. 70° 09' 16" W.
- 4) Lat. 20° 11' 36" S Long. 70° 09' 35" W.

**PATACHE:**

Donde dice:

(Carta de referencia: Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile N° 1232, Edición 2000).

Debe decir:

(Carta de referencia: Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile N° 1233, Edición 1999).

**MEJILLONES:**

Donde dice:

Un área delimitada por los siguientes puntos geográficos:

- 1) Lat. 23° 04' 10" S Long. 70° 26' 44" W.
- 2) Lat. 23° 04' 10" S Long. 70° 25' 26" W.
- 3) Lat. 23° 05' 00" S Long. 70° 25' 26" W.
- 4) Lat. 23° 05' 00" S Long. 70° 26' 44" W.

(Carta de referencia: Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile N° 1330, Edición 2005).

Debe decir:

- 1) Un área circular denominada ZEP-1 de 3 cables de radio cuyo centro se encuentra al 038° y 2,46 millas de la baliza luminosa Puerto Mejillones del Sur.
- 2) Un área circular denominada ZEP-2 de 3 cables de radio con centro en Lat. 23° 03' 13" S y Long. 70° 24' 18" W
- 3) Un área circular denominada Terminal GNL de 5 cables de radio con centro al 348° y 2,2 millas del cabezo del Terminal Interacid S.A.

(Carta de referencia: Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile N° 1331, Edición 2011).

**ANTOFAGASTA:**

Donde dice:

Un área circular de 3 cables de radio, cuyo centro se encuentra situado al 318° y 6 cables del faro Extremo Molo de Abrigo.

Debe decir:

- 1) Un área circular de 3 cables de radio cuyo, centro se encuentra situado al 318° y 6 cables del faro Extremo Molo de Abrigo.
- 2) Un área circular de 3 cables de radio cuyo, centro se encuentra situado al 342° y 1,5 millas del faro Extremo Molo de Abrigo.

**COLOSO:**

Donde dice:

En un punto al 042° y a distancia de 5 cables de Punta Coloso.

Debe decir:

Un área circular de 1,5 cables de radio, cuyo centro está ubicado al 015° y 1 milla de Punta Coloso.

**CHAÑARAL:**

Donde dice:

Un área delimitada por los siguientes puntos geográficos:

- 1) Lat. 26° 20' 11" S Long. 70° 40' 04" W.
- 2) Lat. 26° 20' 11" S Long. 70° 39' 37" W.
- 3) Lat. 20° 20' 39" S Long. 70° 39' 37" W.
- 4) Lat. 26° 20' 39" S Long. 70° 40' 04" W.

Debe decir:

- 1) Lat. 26° 20' 12" S Long. 70° 39' 06" W.
- 2) Lat. 26° 20' 41" S Long. 70° 39' 06" W.
- 3) Lat. 26° 20' 12" S Long. 70° 39' 32" W.
- 4) Lat. 26° 20' 41" S Long. 70° 39' 32" W.

**CALDERA:**

Donde dice:

(Carta de referencia: Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile N° 3111, Edición 2003).

Debe decir:

(Carta de referencia: Servicio Hidrográfico y Oceanográfico Armada de Chile N° 3111, Edición 2004).

**CALDERILLA:**

Donde dice:

(Carta de referencia: Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile N° 3111, Edición 2003).

Debe decir:

(Carta de referencia: Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile N° 3111, Edición 2004).

**COQUIMBO:**

Donde dice:

(Carta de referencia: Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile N° 4111, Edición 1989).

Debe decir:

(Carta de referencia: Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile N° 4111, Edición 2015).

**TOMÉ:**

Donde dice:

(Carta de referencia: Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile N° 6110, Edición 2003).

Debe decir:

(Carta de referencia: Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile N° 6110, Edición 2014).

**PENCO y LIRQUÉN:**

Donde dice

(Carta de referencia: Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile N° 6111, Edición 2002).

Debe decir:

(Carta de referencia: Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile N° 6111, Edición 2013).

**CORRAL:**

Donde dice:

Área delimitada por los siguientes puntos geográficos:

- 1) Lat. 39° 51' 30" S Long. 73° 25' 00" W
- 2) Lat. 39° 51' 55" S Long. 73° 25' 00" W
- 3) Lat. 39° 51' 55" S Long. 73° 24' 30" W
- 4) Lat. 39° 51' 30" S Long. 73° 24' 30" W

Debe decir:

Área delimitada por los siguientes puntos geográficos:

- 1) Lat. 39° 51' 44" S Long. 73° 25' 10" W.
- 2) Lat. 39° 51' 44" S Long. 73° 24' 40" W.
- 3) Lat. 39° 51' 54" S Long. 73° 24' 40" W.
- 4) Lat. 39° 51' 54" S Long. 73° 25' 10" W.

#### **NATALES:**

Donde dice:

(Carta de referencia: Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile N° 10611, Edición 2002).

Debe decir:

(Carta de referencia: Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile N° 10611, Edición 2012).

#### **PUNTA ARENAS:**

Donde dice:

(Carta de referencia: Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile N° 11411, Edición 1991).

Debe decir:

(Carta de referencia: Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile N° 11411, Edición 2008).

#### **GREGORIO:**

Donde dice:

Un área delimitada por los siguientes puntos geográficos:

- 1) Lat. 52° 38' 22" S Long. 70° 11' 17" W.
- 2) Lat. 52° 38' 22" S Long. 70° 09' 30" W.
- 3) Lat. 52° 38' 52" S Long. 70° 09' 30" W.
- 4) Lat. 52° 38' 52" S Long. 70° 11' 17" W.

(Carta de referencia: Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile N° 11500, Edición 1991).

Debe decir:

Un área delimitada por los siguientes puntos geográficos:

- 1) Lat. 52° 38'.24" S Long. 70° 11' 21" W.
- 2) Lat. 52° 38'.54" S Long. 70° 11' 21" W.
- 3) Lat. 52° 38'.24" S Long. 70° 09' 34" W.
- 4) Lat. 52° 38'.54" S Long. 70° 09' 34" W.

(Carta de referencia: Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile N° 11512, Edición 2012).



Agregar:

a.- Inmediatamente después de la Zona de Espera de Práctico de Puerto Montt, lo siguiente:

**SAN JOSÉ DE CALBUCO:**

En un punto situado al 006° y a 1,22 millas del faro Bajo Quihua.

(Carta de referencia: Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile N° 7310, Edición 1999).

3.- **MODIFÍCASE**, para los fines prescritos en el Título 5 del D.S. (M) N° 397 de 1985, las Estaciones de Transferencia de Prácticos que se indica, signadas en el número 3 del Anexo "A" de la resolución D.G.T.M. y M.M. Exenta N° 12100/47, de fecha 01 de septiembre de 2009, de acuerdo al siguiente detalle:

**PUNTA ARENAS:**

Donde dice:

(Carta de referencia: Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile N° 11411, Edición 1991).

Debe decir:

(Carta de referencia: Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile N° 11411, Edición 2008).

**BAHÍA POSESIÓN:**

Donde dice:

(Carta de referencia: Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile N° 11500, Edición 1983).

Debe decir:

(Carta de referencia: Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile N° 11600, Edición 2009).

**POSESIÓN EN TRACK DE NAVEGACIÓN:**

Donde dice:

(Carta de referencia: Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile N° 11600, Edición 1983).

Debe decir:

(Carta de referencia: Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile N° 11600, Edición 2009).

4.- **MODIFÍCASE**, para los fines prescritos en el Título 5 del D.S. (M) N° 397 de 1985, los Dispositivos de separación de tráfico que se indican, signadas en el número 4 del Anexo "A" de la resolución D.G.T.M. y M.M. Exenta N° 12100/47, de fecha 01 de septiembre de 2009, de acuerdo al siguiente detalle:

**ANTOFAGASTA:**

Donde dice:

- a) Una zona de separación de 1 milla de anchura, cuyo eje une las siguientes posiciones geográficas:

1) Lat. 23° 38' 32" S.  
Long. 70° 25' 31" W.

2) Lat. 23° 38' 32" S.  
Long. 70° 29' 36" S.

Debe decir:

- b) Una zona de separación de 1 milla de anchura, cuyo eje une las siguientes posiciones geográficas:

1) Lat. 23° 38' 16" S.  
Long. 70° 25' 37" W.

2) Lat. 23° 38' 16" S.  
Long. 70° 29' 36" W.

**QUINTERO:**

Donde dice:

- a) Una zona de separación de 1 milla de anchura, cuyo eje une las siguientes posiciones geográficas:

1) Lat. 32° 44' 26" S.  
Long. 71° 32' 00" W.

2) Lat. 32° 44' 26" S.  
Long. 71° 36' 26" W.

- b) Una vía de circulación para el tráfico que se dirige hacia el Oeste, entre la línea de separación y una línea que une las siguientes posiciones geográficas:

1) Lat. 32° 43' 26" S.  
Long. 71° 32' 00" W.

2) Lat. 32° 42' 56" S.  
Long. 71° 36' 26" W.

- c) Una vía de circulación para el tráfico que se dirige hacia el Este, entre la línea de separación y una línea que une las siguientes posiciones geográficas:

1) Lat. 32° 45' 26" S.  
Long. 71° 32' 00" W.

2) Lat. 32° 45' 56" S.  
Long. 71° 36' 26" W.

Arrumbamiento del tráfico principal: 090° - 270°  
(Carta de referencia: Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile N° 4222, Edición 2009).

Debe decir:

- a) Una zona de separación de media milla de anchura, cuyo eje une las siguientes posiciones geográficas:
- 1) Lat. 32° 44' 40" S.  
Long. 071° 32' 08" W.
  - 2) Lat. 32° 44' 40" S.  
Long. 071° 36' 32" W.
- b) Una vía de circulación para el tráfico que se dirige hacia el Oeste, entre la línea de separación y una línea que une las siguientes posiciones geográficas:
- 1) Lat. 32° 43' 40" S.  
Long. 071° 32' 08" W.
  - 2) Lat. 32° 43' 10" S.  
Long. 071° 36' 32" W.
- c) Una vía de circulación para el tráfico que se dirige hacia el Este, entre la línea de separación y una línea que une las siguientes posiciones geográficas:
- 5) Lat. 32° 45' 40" S  
Long. 071° 32' 08" W
  - 6) Lat. 32° 46' 11" S  
Long. 071° 36' 32" W

Arrumbamiento del tráfico principal: 090° - 270°  
(Cartas de referencia: Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile N° 4320 y 4321, Edición 2009).

#### **BAHÍA DE CONCEPCIÓN:**

Donde dice:

(Cartas de referencia: Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile N° 6110, Edición 2003).

Debe decir:

(Carta de referencia: Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile N° 6110, Edición 2014).

**BAHÍA DE SAN VICENTE:**

Donde dice:

(Carta de referencia: Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile N° 6110, Edición 2003).

Debe decir:

(Carta de referencia: Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile N° 6110, Edición 2014).

**PUNTA ARENAS**

Donde dice:

(Carta de referencia: Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile N° 11411, Edición 1991).

Debe decir:

(Carta de referencia: Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile N° 11411, Edición 2008).

- 5.- Separación de tráfico en la parte oriental del Estrecho de Magallanes.

Donde dice:

(Cartas de referencia: Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile N°s 11600 y 11500, Ediciones 1983 y 1991), respectivamente.

Debe decir:

(Cartas de referencia: Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile N°s 11600 y 11500, Ediciones 2009 y 1991, respectivamente.

- 6.- **DÉJESE** sin efecto, la resolución D.G.T.M y M.M. Ord. N° 12.600/25 Vrs., de fecha 20 de enero de 2017.

- 7.- **INCLÚYASE** copia íntegra de esta resolución en el sitio web de esta Dirección General.

- 8.- **ANÓTESE**, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial de la República, extracto de la presente resolución

FIRMADO

**IGNACIO MARDONES COSTA  
VICEALMIRANTE  
DIRECTOR GENERAL**

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- DGTM. Y MM. (Rgtos. y Pub.) 2 ejemplares.  
2.- ARCHIVO